

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

San Andrés Isla, cuatro (4) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

MAGISTRADA PONENTE: NOEMÍ CARREÑO CORPUS

Expediente No.: 88-001-23-33-001-2016-00299-01
M. CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
Y ASEO AGUAS DEL HUILA E.S.P.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PROVIDENCIA

Visto el anterior informe secretarial, observa el despacho que la parte demandante interpuso recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia de fecha tres (3) de agosto de 2017, dentro del proceso de referencia, como quiera que se encuentran cumplidos los requisitos legales para la concesión del recurso de apelación interpuesto, se procederá a su admisión conforme lo establecido en el artículo 322 del C G.P.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: ADMÍTASE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia del tres (3) de agosto de 2017, proferida por el Juzgado Único Contencioso Administrativo de esta ciudad.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente a la señora Procuradora delegada ante esta Corporación, de conformidad con el numeral 3° del artículo 198 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEMÍ CARREÑO CORPUS
Magistrada